

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1846 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 19 de marzo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2010, relativo al recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el Ayuntamiento de Tazacorte contra el Acuerdo de esta Comisión de 22 de junio de 2007, relativo a la ejecución de Sentencia Plan General de Ordenación de Tazacorte.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de febrero de 2010, relativo al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Tazacorte contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de junio de 2007, relativo a la "Ejecución de Sentencia Plan General de Ordenación de Tazacorte", cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del Auto de 28 de septiembre de 2009 dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia, confirmado por otro de 9 de noviembre de 2009, en el recurso contencioso-administrativo nº 51/2002, que dispone la estimación del incidente de ejecución de Sentencia de 13 de septiembre de 2002, declarando su inexecución por modificación del planeamiento, que da cobertura a la realidad fáctica de la parcela aquí referida en el ámbito de Los Tarajales en la isla de La Palma, sin pronunciamiento sobre las costas.

Segundo.- Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Tazacorte contra el Acuerdo de la COTMAC de 22 de junio de 2007 en su punto del Orden del día nº 6 relativo a la "Ejecución de sentencia P.G.O. de Tazacorte", y en consecuencia anular el apartado segundo del citado Acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y notificarlo al Ayuntamiento de Tazacorte.

Contra el dispositivo primero, por ser acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el dispositivo segundo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el Requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por el Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.